



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 678/2016
NUEVA TOLTEN, 20 ABR. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de Comodato Precario suscrito con fecha 18 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Junta de Vecinos de Villa Los Boldos.
- La necesidad de entregar la administración de la Sede Comunitaria de la localidad de Villa Los Boldos a la Junta de Vecinos de ese sector.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de Comodato Precario de fecha 18 de Abril de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Junta de Vecinos de Villa Los Boldos, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- El Comodato pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión.
- Transparencia
- Unidad de Control Municipal.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

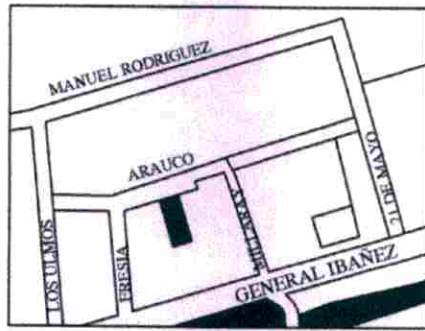
CONTRATO DE COMODATO

En Nueva Toltén a dieciocho días del mes de Abril de dos mil dieciséis, comparecen; por una parte, don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° ~~XXXXXXXX~~ en representación de la I. Municipalidad de Toltén, ambos con domicilio en Nueva Toltén, calle O'Higgins N° 410, y por la otra parte, don **ANDRÉS EDUARDO PARDO LEAL**, chileno, cédula nacional de identidad N° ~~XXXXXXXX~~, Presidente y Representante de la **JUNTA DE VECINOS DE VILLA LOS BOLDOS**, con domicilio en calle Arauco N° 010, Villa Los Boldos, comuna de Toltén, y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén entrega la administración de la Sede Comunitaria ubicada en la localidad de Villa Los Boldos, Comuna de Toltén, calle Arauco N°, entre calles 21 de Mayo y Fresia, con una cabida de 19,90 x 33,39 metros (664,461 M²), se adjunta planta de emplazamiento y ubicación.
- SEGUNDO:** La Junta de Vecinos de Villa Los Boldos, acepta regirse por lo dispuesto en la Ley 18.695 con sus normas legales correspondientes, en lo que dice relación con el presente Comodato.
- TERCERO:** La Junta de Vecinos de Villa Los Boldos, se compromete a efectuar la Administración, funcionamiento y operación de la Sede Comunitaria, teniendo a su cargo el pago de gastos comunes (luz, agua, gas, etc.), además de las eventuales reparaciones menores (Ej. Reposición de vidrios).
- CUARTO:** Las reparaciones mayores serán vía proyectos u otras fuentes de financiamiento.
- QUINTO:** La Sede Comunitaria podrá ser facilitada a toda Institución u Organización de interés social o comunitario como Clubes deportivos, Centros de Madres, etc. Otro tipo de organizaciones deberá ser con consulta al Municipio.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Comodato las partes fijan su domicilio en Toltén y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEPTIMO:** El presente Contrato comenzará a regir a partir del 18 de Abril de 2016 con vigencia por cinco años, renovable por el mismo periodo, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada avisando a la contraparte con al menos 30 días de anticipación.
- OCTAVO:** El presente Contrato de Comodato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la Junta de Vecinos de Villa Los Boldos.

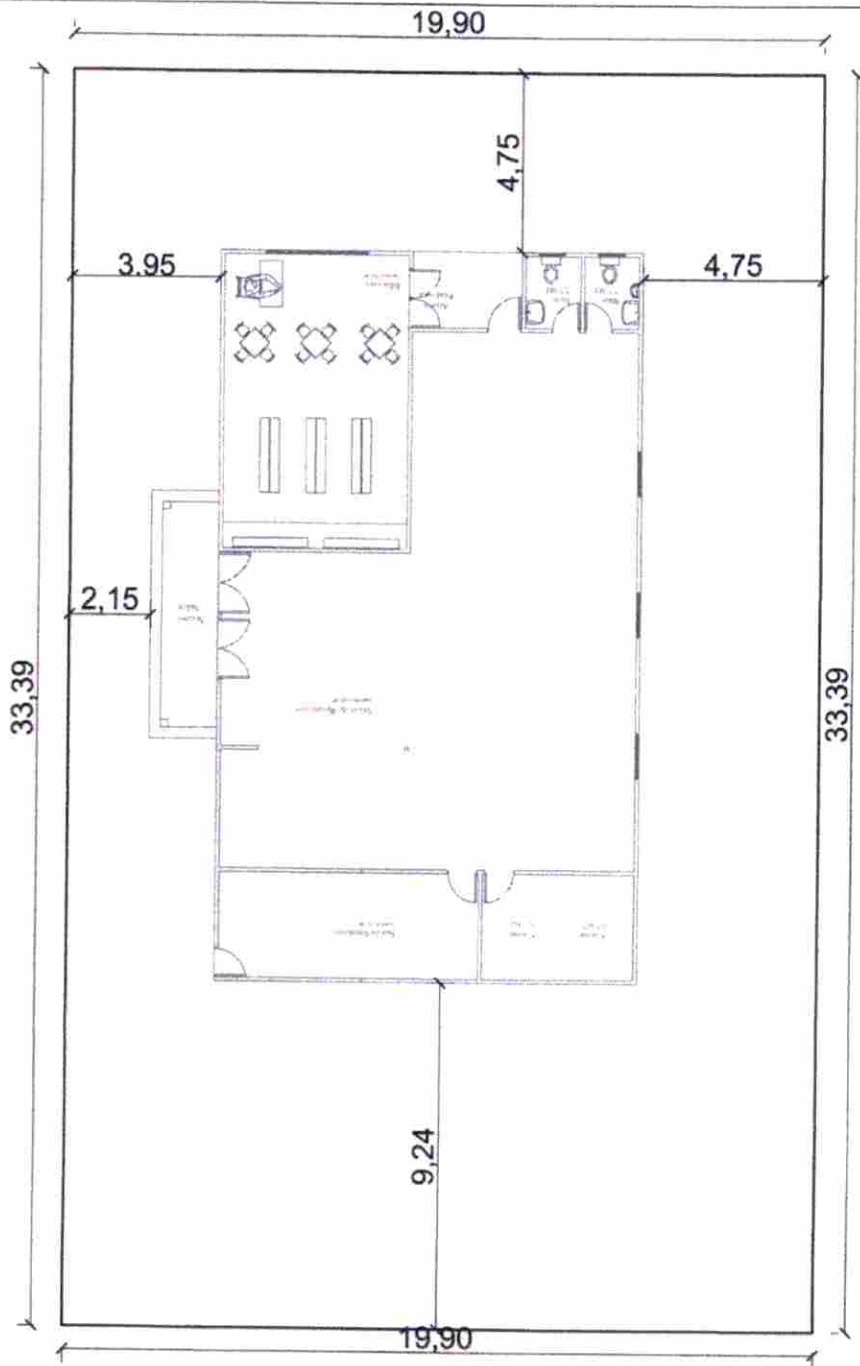

ANDRÉS EDUARDO PARDO LEAL
Presidente y Representante
J.J. V.V. VILLA LOS BOLDOS


GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E
I. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN



Planta de Ubicación

ARAUCO



Planta de Emplazamiento